

**ORDENANZA N° 327/2022**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de:***

***ORDENANZA***

**Artículo 1º:** Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00032, DAIANA BEATRIZ GIORGIS, D.N.I. N° 34.236.199, CUIL/CUIT N° 23-34236199-4 y Valentín Vicente Gómez, D.N.I. N° 34.686.085, CUIT/L 20-34686085-6, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UNA FRACCION DE TERRENO con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni, Expediente 0033-2893/2007, se designa como LOTE 46 de la MANZANA 38, que mide y linda: 5mts. 25cms. De frente al Sud-Este, sobre calle España, línea que va entre los vértices CB, y linda con la citada calle España; su costado Sud-Oeste, está formado por dos tramos que partiendo del esquinero C, hacia el Nor-Oeste, mide 23mts. 60cms., línea que va entre los vértices KC, del vértice K al J, se forma una línea curva que mide 1mts. 15cms. En ángulo de 80°, y linda con parte de lote 47 de la misma manzana y subdivisión; su costado Nor-Oeste, mide 4mts. 10cms., línea que va entre los vértices J I, y linda con parte del lote 47 de la misma manzana y subdivisión; y su costado Nor-Este, mide 24mts. 75cms., línea que va entre los vértices B I, y linda con lote 45 de la misma manzana y subdivisión; lo que hace una

SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 30062708530/7. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°1.280.148. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M16 Manz. Of. 38 P46 L 46", de acuerdo a la documentación obrante.

**Artículo 2°:** Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022**

**Natalia R. Gallegos**  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Las Varillas

**Paola R. Olivero**  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 902 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022

